



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Asunto: Resolución de Prórroga
Solicitudes de Acceso a la Información Pública:
ITAIPBC/UT/Folio 26/17 ITAIPBC/UT/Folio 26/17 y 00020117.

Mexicali, Baja California a 30 de enero de 2017.

VISTOS: Para resolver el sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante las solicitudes al rubro citadas, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Mediante solicitudes de acceso a información pública recibidas en fechas 13 y 23 de enero de 2017, respectivamente, por el Sistema de Acceso a la Información Pública de Baja California (SISAIPBC) y mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificadas con número de folio **ITAIPBC/UT/Folio 26/17 y 00020117**, se requirió lo siguiente:

"Solicito la version publica de los recibos de nomina de cada uno de los 3 comisionados, del secretario ejecutivo y de los coordinadores del itaip. El periodo solicitado es de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 asi como los de los pagos realizados en lo que va de 2017 (al menos deben tener disponible la primera quincena del mes)."

II.- La Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó las solicitudes de información a la Coordinación de Administración y Procedimientos, para que dentro del ámbito de competencia, atendiera la misma.

III.- Con fecha 30 de enero del año en curso, este Comité de Transparencia procedió a la revisión de las versiones públicas de los recibos de nómina petitionados y la revisión de la clasificación de la información omitida como confidencial.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité de transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en los

artículos 13, 53, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 135 al 147 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como el artículo 110, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Segundo.- Después de la revisión de las versiones públicas exhibidas por la Coordinación de Administración y Procedimientos, este Comité advierte que, faltó omitir la información relativa al ISR, misma que no podrá darse a conocer en atención al acuerdo de reserva emitido por este Instituto identificado con número: AR/01/2016, por lo tanto y considerando que la fecha de vencimiento de la solicitud que nos ocupa lo es el día de hoy, se determina hacer efectiva la prórroga establecida en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, para que la Coordinación aludida proceda a realizar la corrección de las versiones públicas, y estas sean sometidas a Consideración del Comité para su aprobación e igualmente la clasificación de la diversa información como confidencial.

Tercero.- Por lo que al no advertirse impedimento legal alguno, así como por lo validado en el punto de acuerdo **ACUERDO ACT-01-1**, este Comité de Transparencia, considera que es de otorgarse la prórroga.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la prórroga para la atención a las solicitudes de información en comentario.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos.

SEGUNDO.- Publíquese al presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California:

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO

MARIA DEL PILAR RAMOS SODI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU
CONTRALOR INTERNO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA